SECRETARÍA

A despacho del señor Juez, el presente proceso para relevar auxiliar de la justicia y designar curador ad-litem. Sírvase proveer.

Palmira (V), 29 de mayo de 2023.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal

Palmira V, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIÓN No.500
RADICACION No. 2019-00497-00
PROCESO VERBAL DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

Visto el anterior informe, procede el despacho a relevar y designar curador ad-litem dentro de la lista de auxiliares de la justicia que represente a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CARLINA LENIS, dentro del presente proceso, y para tal efecto,

R E S U E L V E

1- DESIGNAR como curador Ad-litem de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CARLINA LENIS, dentro del presente proceso que se crean con derechos sobre el bien inmueble que se pretende usucapir, dentro de la presente demanda VERBAL DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, instaurada por la señora LUZ DARY MOTOA DE GONZALEZ en contra de CARLINA LENIS Y PERSONAS INDETERMINADAS, a la abogada GLORIA SOLEY PEÑA MORENO, a quien se le notificara el nombramiento conforme a Ley.

2- PREVENGASE al profesional en derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. Exento de lo anterior, deberá aceptar inmediatamente la designación por correo electrónico o concurrir al despacho, para lo cual se le otorgan cinco (05) días siguientes a la comunicación de su designación, so pena de aplicarle las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, y se compulsarán copias a la autoridad competente (art. 48 numeral 7º del C.G.P).

3- FÍJENSE como gastos de la curaduría la suma de $300.000,oo, a cargo de la parte demandante, sin lugar a honorarios.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO

En Estado No. 056 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 de mayo de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c470fc4ea75b7ec40f8b2c924d870a20321e84463f59307ab3742c22f1a7bff**

Documento generado en 29/05/2023 11:02:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica